

uno de los pretendientes al trono danés, y de quien el Gobierno de Copenhague tiene los bienes secuestrados como uno de los promotores de la insurrección en el Schleswig-Holstein. Se sabe que el Duque de Augustenburgo ha invocado la intervención de la Dieta germanica en su favor.

CUDADES LIBRES.—LUBECK 26 DE SETIEMBRE.

La proposición hecha por el Senado á la comisión de ciudadanos de derogar los derechos fundamentales conforme á la resolución de la Dieta germanica, ha sido desechada. Es indudable que esta resistencia no servirá para nada á esta ciudad libre. Sin embargo prueba que los representantes de la clase media no están dispuestos á someterse á todas las leyes que sean del agrado de la Dieta.

AUSTRIA.—VIENA 24 DE SETIEMBRE.

Escriben del Adriático:

Va á establecerse un cuerpo de observación á lo largo de la frontera de la Croacia turca y de la Herzegovina para proteger el país y los austriacos que residen en la Bosnia. El viaje del Barón Jellachich no tiene otro objeto por su parte que reconocer el terreno en el mismo sitio para informar en seguida al Emperador en Trieste. Se esperan órdenes de un instante á otro.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en este periódico en el mes anterior.

Real decreto nombrando al Conde de Vigo vocal decano y Presidente de la Junta de clases pasivas por fallecimiento de D. Esteban Sairó. (Núm. 6258.)  
 Otro sancionando la ley y organización del Tribunal de Cuentas. (Núm. 6259.)  
 Otro asignando los sueldos que han de disfrutar el Presidente, Ministros, Fiscal y Secretario del Tribunal de Cuentas. (Id.)  
 Otro nombrando los individuos que han de componer dicho Tribunal. (Id.)  
 Otro nombrando Fiscal togado para dicho Tribunal á Don Francisco Tames Hevia. (Id.)  
 Otro nombrando á D. Francisco Donoso Cortés para la plaza de Secretario general del mismo. (Id.)  
 Real orden remitiendo al Vicepresidente del Consejo Real el proyecto de reglamento para llevar á efecto la ley de 25 de Agosto, relativa á la organización del Tribunal de Cuentas. (Id.)  
 Otra mandando que el enunciado Tribunal forme y remita al Ministerio de Hacienda la planta del número, clases y sueldos de los empleados en el Tribunal. (Id.)  
 Otra señalando las obras que han de darse en el próximo curso del Real Instituto industrial creado por Real decreto de 1850. (Id.)  
 Reales resoluciones nombrando para curatos en las diócesis que en ellas se expresan. (Núm. 6260.)  
 Real orden para que se circule por medio de los *Boletines oficiales* la invitación de la sociedad Real inglesa de la exposición de todas las naciones, abierta en Londres, para que dejen muestras de su industria con el objeto de establecer un museo nacional. (Núm. 6261.)  
 Resumen de las Reales resoluciones concediendo varias gracias á los individuos que en el mismo se expresan. (Id.)  
 Real decreto mandando cese en el despacho del Ministerio de Gracia y Justicia D. Juan Bravo Murillo, que interinamente le desempeñaba por ausencia de D. Ventura Gonzalez Romero. (Núm. 6262.)  
 Real orden resolviendo que desde luego, é interin se les coloca en destinos correspondientes, queden cesantes y sean clasificados como tales todos los empleados de la administración central y provincial de contribuciones directas. (Idem.)  
 Otra encargando á las Direcciones generales tengan presente á los anteriores empleados que por sus méritos y circunstancias merezcan se les atienda en concurrencia con los demás cesantes. (Id.)  
 Otra resolviendo la instancia de D. Juan Menendez, vecino y del comercio de la Coruña, sobre que provisionalmente se abanderan por los agentes consulares españoles los buques que proyecta adquirir en la costa del Pacifico para importar directamente á la Península 21,000 fanegas de cacao. (Id.)  
 Otra sobre la enseñanza del notariado, comunicada por el Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas. (Id.)  
 Real decreto nombrando Gobernador de la provincia de Córdoba á D. Estéban Leon y Medina. (Núm. 6263.)  
 Otro nombrando Gobernador en comisión de la provincia de Jaén á D. Francisco Galvez Fernandez, Inspector de la Administración civil. (Id.)  
 Otro nombrando Gobernador de la provincia de Santander á D. Dionisio Gainza. (Id.)  
 Real orden disponiendo que las cartas que de Ultramar se dirijan á la Península y de esta á aquellas posesiones abonen simultáneamente el franqueo. (Id.)  
 Otra aprobando la lista de libros que se indica, y que han de servir de texto en la segunda enseñanza del presente año escolástico. (Id.)  
 Real decreto determinando que Doña Josefa y Doña Isabel Vel tienen derecho á pensión de monte pio como huérfanas de D. Juan José. (Id.)  
 Otro dictando reglas para la liquidación general que con arreglo á la ley de 1.º de Agosto último ha de practicarse de la parte de la deuda del Tesoro procedente de sueldos y asignaciones particulares. (Núm. 6264.)  
 Otro relevando á D. Antonio Doral del cargo de Ministro de Marina que desempeñaba durante la ausencia del Teniente General D. Francisco Armero y Peñaranda. (Núm. 6266.)  
 Otro concediendo á D. Eduardo Lopez de Ceballos la cruz de Carlos III por haber salvado la vida á dos desgraciados en la ría de Bilbao. (Id.)  
 Real orden concediendo la cruz de marina al Capitan del *Luisita* y á su segundo por haber apresado un buque pirata de mayores fuerzas. (Id.)  
 Real decreto estableciendo una clase de papel sellado para multas, y otro de reintegro en Ultramar. (Núm. 6267.)  
 Otro nombrando inspector de la Administración civil á Don

Esteban Tomé y Azcutia, Pagador que ha sido del Ministerio de la Gobernación del Reino. (Id.)  
 Otro mandando que en el pleito seguido en el Consejo Real por D. Domingo Fernandez Angulo sobre abono de las cuatro quintas partes del sueldo á que se ha reconocido tener derecho, se considere como regulador el asignado al destino de Contador mayor de Cuentas de la nación. (Id.)  
 Otro declarando de abono á D. Leon José Madrazo los servicios prestados como montero de Espinosa, y que con arreglo á ellos se le clasifique. (Núm. 6268.)  
 Otro mandando se proceda á nueva elección de un Diputado á Cortes en el distrito de Vigo por fallecimiento de Don Senen Buenaga. (Núm. 6269.)  
 Real orden disponiendo que los empleados de Aduanas y dependencias de las inspecciones que estuvieron desempeñando sus funciones con arreglo á los presupuestos de 1850, no obstante la supresión que despues se ha hecho de ellos, se paguen con arreglo al art. 1.º, cap. 1.º, sección 11 del presupuesto vigente. (Id.)  
 Real decreto aprobando el reglamento que á continuación se inserta del plan de estudios decretado por S. M. en 28 de Agosto de 1850. (Id.)  
 Otro mandando se proceda á la venta en pública subasta del edificio donde se hallan las oficinas del Gobierno de esta provincia y el cuartel de la guardia civil á causa de su estado ruinoso. (Núm. 6270.)  
 Real orden suprimiendo el depósito de géneros de la plaza de Santander. (Id.)  
 Real decreto declarando á D. Francisco de Paula Peñaredonda con derecho al haber de cesantía de 8000 rs. que le correspondía. (Id.)  
 Real orden resolviendo que no obsta para su aplicación la Real orden de 10 de Enero último relativa al pago de portazgos de los coches de diligencias. (Núm. 6271.)  
 Real decreto declarando incompetente al Consejo Real para conocer como Tribunal contencioso-administrativo en el pleito entre D. Sebastian Burgundofero Gonzalez Rogues y la Hacienda sobre indemnización de daños y perjuicios causados en el ramo de aguardientes. (Id.)  
 Real orden declarando que no están facultados los gremios para hacer exclusiva á su favor la venta por mayor y menor de los artículos de consumo cuando se hallan encabezados. (Núm. 6274.)  
 Otra recomendando á los industriales y fabricantes españoles las circulares que se insertan del comité ejecutivo de Londres. (Id.)  
 Otra determinando las reglas que han de observarse para facilitar en lo posible la organización de las compañías dramáticas y líricas. (Núm. 6276.)  
 Resumen de Reales resoluciones mandando expedir cédulas de escribanos y procuradores á los individuos que en él se expresan. (Id.)  
 Real decreto declarando desierta la apelación y consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia dictada por el Consejo provincial de Leon en el pleito entre D. Manuel Bellas y D. Domingo Andreu, cura párroco de *Sent Martí* prop Maldá, sobre venta de una lengua de tierra. (Id.)  
 Otro confirmando la sentencia dictada por el Consejo provincial de Murcia en el pleito seguido por D. Vicente Tonda con D. Antonio Campoy y Galiana sobre nulidad de un denuncia. (Núm. 6277.)  
 Real orden declarando que en los exámenes extraordinarios del curso que acaba de concluir se observe lo dispuesto en el reglamento de estudios de 49 de Agosto de 1847. (Núm. 6278.)  
 Real decreto para que los Tribunales no admitan demanda alguna judicial contra la Hacienda sin que los reclamantes acrediten en forma por medio de certificación expresa haber precedido reclamación en la vía gubernativa. (Núm. 6280.)  
 Real orden declarando no haber lugar á que se aclaren las partidas 397 y 398 sobre los cromatos de plomo y de potasa. (Id.)  
 Otra para que la sal que se introduzca de la Península en las islas Canarias pague ocho reales por fanega de las que se emplean en la salazón del atun. (Id.)  
 Otra para que las fajas y brazaletes ó vendajes para cauterio que se introduzcan aaden por las partidas que se señalan para los mismos. (Id.)  
 Real decreto decidiendo en una parte á favor de la Administración y en la otra en la de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Zamora y el Juez de primera instancia de la Puebla de Sanabria sobre corta de maderas en el pueblo de Molezueta de Corballeda. (Núm. 6283.)  
 Otro decidiendo en favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Gerona y el Juez de primera instancia de la Bisbal sobre plantación de unos árboles. (Id.)  
 Otro declarando en favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Alicante y el Juez de primera instancia de la capital sobre compra de una casa. (Id.)  
 Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Cáceres y el Juez de primera instancia de Logrosan sobre el disfrute de unas dehesas. (Id.)  
 Otro para que desde 1.º de Noviembre cesen de recibir las Autoridades la correspondencia franca. (Núm. 6285.)  
 Otro para que en el presupuesto de ingresos del corriente año se abran dos capítulos adicionales para los fines que en el mismo decreto se expresan. (Id.)  
 Real orden para que se proceda desde luego al establecimiento del Observatorio astronómico de Madrid, á cuyo efecto se nombran astrónomos del mismo á los individuos que se designan, debiendo tener sus ayudantes respectivos. (Núm. 6287.)

Anoche se ha estrenado en el teatro del Circo la zarzuela en tres actos titulada *Jugar con fuego*, poema del Sr. Don Ventura de la Vega, música de D. Francisco Asenjo Barbieri; y en nuestra opinión, anoche se ha dado un barinmeno para la aclimatación de la ópera española. Porque ópera es, y con todas las condiciones, y toda la importancia de tal, la composición de los Sres. Vega y Barbieri: hay interés en el argumento, hay novedad en los cantos, y hay por fin colorido y sabor nacionales.

El público acogió con extraordinario aplauso las princi-

pales piezas de la partición, instrumentada toda ella con inteligencia y brillantez, no celebrando menos los chistes y situaciones cómicas de que el poema está sembrado.—Otro día analizaremos con mas despacio esta obra notable, y daremos nuestra opinión sobre sus bellezas y defectos.

La ejecución fue esmerada generalmente, y perfecta por parte de la Sra. Latorre, el Sr. Salas y el Sr. Gonzalez: la primera se ha colocado anoche á mayor altura que en las zarzuelas anteriores; el segundo se manifestó tan excelente actor como cantante, y el último probó que estudia y progresa en su difícil arte.

Inútil es añadir que los autores fueron llamados á la escena; y que el auditorio, tan escogido como numeroso, se retiró muy satisfecho de esta función, la cual promete dar crecidas entradas á la empresa de aquel coliseo.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 6 de Octubre á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Titulos del 3 por 100.....	..	36 1/8.
Id. del 5 por 100.....	..	46 5/8.
Deuda sin interes.....	..	6 3/8.
Cupones no llamados á capitalizar.....	..	8.
Vales Reales no consolidados..	..	7 1/4.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	98 1/2 d.	

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 50-90. Paris, 5-29 p. á 8 d. v.

Alicante, 1/4 d. Málaga, par.  
 Barcelona á ps. fs., par. Santander, id.  
 Bilbao, 1/4 b. Santiago, id.  
 Cádiz, par. Sevilla, 1/2 d.  
 Coruña, 1/8 b. Valencia, 1/4 d.  
 Granada, 1/2 d. Zaragoza, 1/4 id.

Desconto de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD DE FOMENTO DE LA CRIA CABALLAR DE ESPAÑA.

Prévia la venia de S. M. la Reina (Q. D. G.), y no habiéndose presentado suficiente número de caballos para las carreras anunciadas, se prorogan estas hasta fines del presente mes.

La inscripción se abrirá de nuevo desde el día 22 al 26 del corriente, de una á tres de la tarde, en el picadero llamado de Altamira, calle de Peralta, núm. 6.

Madrid 4 de Octubre de 1851.—El secretario.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía de *Roberto Bruce*.—*Amantes y celosos todos son locos*, comedia del inmortal Lope de Vega, en tres actos, refundida por D. Dionisio Solís, y no representada hace muchos años, en la cual tendrá el honor de volver á presentarse al público la primera actriz Doña Matilde Díez.—*Curra* la madrileña, baile nuevo, compuesto y dirigido por D. Angel Estrella, música del profesor de la orquesta D. Carlos Majesté.—*La pena del Talion*, comedia en un acto.—*La jota valenciana*.

En todos los intermedios tocará la orquesta música nueva de profesores acreditados.

Nota.—Cumpliendo la empresa lo que tiene ofrecido al público, se dará mañana miércoles la primera de las representaciones líricas contratadas con la distinguida artista Doña Antonia del Carmen Montenegro, ejecutándose la aplaudida ópera en dos actos, del maestro Bellini, titulada *Norma*, exornada del modo que su argumento requiere. Acompañarán á la Sra. Montenegro, en el desempeño de la ópera, las Sras. Echarte y Chelva, y los Sres. Echarte, Oriola, Ruiz y coristas.

Los billetes tendrán los mismos precios que en las representaciones dramáticas.

Las personas que tengan encargados billetes, como las que quieran adquirir con anticipación algunos de los no encargados, acudirán hoy martes desde las diez de la mañana á las tres de la tarde á la contaduría de este teatro.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Los siete castillos del diablo*, comedia de magia en cuatro actos y un prólogo, nuevamente traducida.—Los bailarines son nuevos y dirigidos por D. Manuel Guerrero.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho y media de la noche.—*El sí de las niñas*, comedia en tres actos, original de Moratin.—*E. H.*, comedia en un acto.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las ocho de la noche.—*Jorge el armador*, drama en cuatro actos.—El ole, baile.

TEATRO DEL CIRCO, lírico-español. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Jugar con fuego*, zarzuela nueva en tres actos, original de un aplaudido escritor dramático, música de un maestro acreditado.—*La jota aragonesa*, bailada por cuatro parejas.

CIRCO DE PAUL.—Soiré recreativa. A las ocho y media de la noche.—Última función por la compañía de monos y perros sabios, ejecutándose el bombardeo, asalto y toma de una fortaleza africana por un ejército mono-perruno.—*La sorprendente suspensión magnética*.—Otros varios ejercicios.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.